

Sobre identidad de la Compañía de Jesús y colaboración de los laicos a su misión

di URBANO VALERO S.I.

Aunque no exento de problemas principalmente de orden práctico y algunos de orden teórico, que necesitan, los primeros, solución, y los segundos clarificación, es hoy un hecho venturoso y prometedor, evidente y de notables dimensiones, la intensa colaboración de laicos a la realización de la misión de la Compañía de Jesús. A diferencia de épocas anteriores, ésta no se enfrenta sola a las exigencias de su misión, sino que lo hace acompañada de un gran número de laicos y laicas, que, con diversa motivación, más o menos próxima a lo más específico y nuclear de aquélla, colaboran con ella en su realización¹. El hecho de que todavía no se hayan esclarecido y resuelto todos los problemas que este fenómeno implica, ni aun siquiera se haya dado con una denominación, sucinta y expresiva, para designarlo, que sea unánime y satisfactoriamente asumida – aparte de la indicada en el título, simplemente descriptiva –, no resta nada a su importancia y no es ni debe ser obstáculo para su vigencia y desarrollo. Por otra parte, la novedad del mismo, al menos en las considerables proporciones actuales, que podrían ir creciendo en el futuro, podría llevar a algunos, jesuitas y laicos, a preguntarse incluso, entre otras muchas cosas, si y en qué grado ese hecho está afectando o puede afectar a la identidad misma de la Compañía. Dicho en términos sencillos y más expresivos, se puede llegar a

¹ Ya aquí, en este primer momento del desarrollo, se impone y es conveniente tomar conciencia de las diversas categorías de personas que se abarcan con esta denominación, y de su diferente situación en relación con la realización de la misión de la Compañía. Desde aquéllos que hacen propia esa misión hasta aquéllos otros que colaboran a ella sin participar intencionalmente en ella (simplemente por ganarse honestamente la vida con el propio trabajo), pasando por una serie de grados intermedios, más próximos a un extremo u otro, como simpatizantes positivos de la misión sin una implicación personal más activa en ella, meramente respetuosos de la misma, o sólo benévolamente neutrales. La figura fuerte de “laico” con que opera el d. 13 de la CG 34 es claramente el “laico católico”, que vive o trata de vivir su vocación y misión, como bautizado, en la Iglesia y en el mundo, y desde esa base desea prestar su colaboración a la realización de la misión de la Compañía, como modo concreto de realizar la suya propia. Pero añade: “Colaboramos también con muchas otras personas: sacerdotes, religiosos y religiosas de distintos carismas, personas de todos los credos y creencias que intentan construir un mundo de verdad, justicia, libertad, paz y amor” (n. 3). Aunque esas son las figuras más típicas y expresivas del laico colaborador, se podría haber hecho mención también, para completar el cuadro, de otros que colaboran tan sólo desde la simpatía benévola o el simple respeto, sin una identificación ni implicación personal en los objetivos de la misión de la Compañía, aun los no explícitamente confesionales cristianos, ni en su motivación apostólica. También en el lenguaje y en la reflexión actual sobre este tema en la Compañía sería conveniente distinguir esas diversas categorías entre los laicos que colaboran con ella, para no decir y no parezca que se diga lo mismo sobre todos ellos.

preguntar, con mayor o menor fundamento, si, trabajando unidos jesuitas y laicos en la realización de una misma misión – y más si están animados de una misma motivación y espiritualidad –, queda algo, verdaderamente relevante, que los diferencie. O, en palabras semejantes, qué le queda de específico y diferenciador a un jesuita, que no tenga un laico que colabora, al menos visiblemente, como él, a la misión de la Compañía, si ambos hacen lo mismo e incluso participan, más o menos, de una misma espiritualidad y motivación apostólica. Las consideraciones que siguen, muy elementales y sumarias, redactadas por deferente invitación del director de esta revista, querrían simplemente contribuir a iluminar inicialmente este problema, dejando todavía mucho por precisar y ajustar; y, no pretenden, en modo alguno, coartar o restringir ni entorpecer de cualquier manera el hecho de la colaboración, sino, por el contrario, ayudar, en lo posible, a situarlo mejor en su propio terreno.

1. En el orden sustantivo, colaboración entre diferentes

Habría que tener presente, en el mismo punto de arranque de la reflexión, que, aun cuando la colaboración trata de unir energías y esfuerzos de unos y otros para la consecución de un mismo fin, inclusive con una misma motivación, ello no significa ni requiere necesariamente que quienes colaboran tengan que ser idénticos, ni se hagan tales por el hecho de la colaboración. Se puede colaborar fecunda y armónicamente sobre la base de una identidad de propósitos, manteniendo las diferencias que caracterizan a unos y otros colaboradores. Dicho de otro modo, la colaboración requiere una suficiente identidad de propósitos en quienes prestan, pero no requiere que éstos sean idénticos entre sí; basta con que, siendo diferentes, sean complementarios y deseen o acepten colaborar. La colaboración entre jesuitas y laicos es perfectamente posible, supuesta esa suficiente identidad de propósito, siendo y manteniéndose los unos jesuitas y los otros laicos, sin que ninguno de ellos tenga que renunciar a su identidad respectiva o cambiarla, y sin que la colaboración dé lugar a un nuevo ser, en el que unos y otros se fundan. Es una colaboración entre diferentes – unidos, en su caso, por una común condición de cristianos bautizados –, que tienen unos mismos, o semejantes, propósitos y objetivos y, eventualmente, también unas mismas motivaciones, más o menos compartidas. El hecho de la colaboración ni requiere que los colaboradores sean idénticos ni produce la consecuencia de que hayan de serlo; cada uno colabora desde lo que es, y no necesita renunciar a ello para poder colaborar.

Por otra parte, la colaboración es algo que pertenece al ámbito del hacer, mientras que la identidad pertenece al ámbito del ser. Se puede hacer lo mismo, siendo los agentes diferentes; y una acción común no exige ni comporta la identidad de quienes actúan.

Consiguientemente, no sería correcto ni justo, y no correspondería a la verdad pretender exigir o imponer mayor identificación entre quienes colaboran que la necesaria y suficiente unidad de propósito que la sustenta. Por ello mismo sería equivocado interpretar el hecho de la colaboración superponiendo o pretendiendo en este caso un plus de identidad entre quienes colaboran, que ni es necesario ni existe en realidad. Esto

sería, por tanto, lo primero a retener en el tema que nos ocupa: la colaboración entre jesuitas y laicos en la realización de la misión de la Compañía no requiere ni comporta mayor identidad entre que la de una básica identidad de propósito, asumida – o, por lo menos, en su límite mínimo, respetada – y, como deseable, también de motivación.

Ya esta consideración inicial sería suficiente para descartar que la identidad de la Compañía deba quedar afectada en sí misma por el hecho de la colaboración de laicos en la realización de su misión. La colaboración es posible y puede ser muy intensa sin que la Compañía – ni tampoco los laicos – tenga que cambiar su identidad, puesto que ésa se plantea y se desarrolla como una colaboración entre diferentes. Suponer o pretender lo contrario sería violentar indebidamente cosas muy importantes tanto para la Compañía como para los laicos.

En segundo lugar, y, en parte, como consecuencia de lo dicho, es necesario tener también en cuenta la distinta base o condición sobre la cual jesuitas y laicos colaboran en la realización de misma misión de la Compañía. Mientras el jesuita colabora desde la pertenencia a ella, como miembro del cuerpo y parte de él, y sobre la base de la obediencia que en su voto ha prometido, el laico colabora desde fuera de ella y sin ser miembro ni parte suya, sobre la base de una decisión personal libre, que da lugar a un acuerdo de colaboración². Sobre esta diferente base y condición puede haber una colaboración sincera, profunda y fructuosa, y no hay justificación alguna para pretender eliminar o debilitar o silenciar esta diferencia de condición de unos y otros; ni hacerlo explica mejor las cosas, sino que las confunde más. Unos y otros, aunque sea por distinto título y en distinta condición, colaboran con sus actividades respectivas a la realización de la misma misión. Nuevamente, desde este punto de vista se impone asumir que puede haber y hay una colaboración auténtica entre diferentes que pueden unir sus fuerzas para un mismo propósito: los jesuitas como jesuitas, desde dentro de la Compañía a la que pertenecen, y los laicos como laicos, desde fuera de ella y sin pertenecer a ella, sin necesidad de desfigurar o debilitar la identidad propia de unos y otros. No es oportuno, por tanto, ni acertado incluir por igual a unos y otros, por igual y sin distinción alguna, bajo una misma denominación común de “colaborador apostólico jesuita”, con el intento, estimado como laudable, de favorecer una colaboración más estrecha³. Indudablemente unos y otros colaboran de verdad a la realización de la misión de la Compañía; pero lo hacen, aunque con un mismo propósito, en condiciones personales diferentes, cuyo ensombrecimiento no contribuye a una mejor comprensión de las relaciones entre ellos.

² La expresión a veces usada – aunque quizá no sea del todo feliz, por la confusión que engendra, respecto a los jesuitas, y aun a los laicos que pueden no estar en esa onda espiritual y apostólica –, de que un Superior de la Compañía “da misión” o “envía en misión” a un colaborador laico, sólo puede tener algún fundamento en el acuerdo de colaboración establecido con él; no hay ni se requiere otro.

³ Esta diferencia de condiciones personales y de títulos en los que se basa la colaboración no quiere decir ni implica que se haya de mantener como principio que los laicos hayan de estar necesariamente subordinados a los jesuitas en el desarrollo de una actividad concreta o en el funcionamiento de una obra apostólica particular; lo contrario es perfectamente compatible con la diferencia que existe entre ellos y debe ser mantenida, aunque necesita ser bien articulado e iluminado.

La colaboración, por estrecha que sea, no produce ni tiene por qué producir la eliminación de las diferencias existentes entre quienes colaboran; intentar eliminarlas termina por ser una distorsión ilegítima de la realidad⁴.

Esta colaboración en la realización de la misión es traducida a veces en términos de “incorporación” de los laicos a la misión de la Compañía; y de ahí se pasa a interrogarse sobre la posibilidad de su incorporación personal al cuerpo mismo de la Compañía, por razón de la colaboración que le prestan. En cuanto a lo primero, sería más apropiado hablar, en línea con lo dicho antes, de cooperación, desde fuera, a la realización de la misión de la Compañía; no precisamente de incorporación a ella. Esa cooperación se basa únicamente, como se ha dicho ya, en un acuerdo con la Compañía, con o sin vinculación especial y siempre externa a ella; no, en una incorporación a la Compañía misma. Según la Fórmula del Instituto y las Constituciones, solamente quien, deseando “servir a solo el Señor y a la Iglesia su esposa”, se consagra a Dios mediante los votos perpetuos y públicos de pobreza, castidad y obediencia y, en su caso, el de obediencia especial al Romano Pontífice para las misiones, de acuerdo con aquéllas, se incorpora a la Compañía por medio de esos votos⁵. El laico, por hipótesis, aun cuando se haya comprometido a colaborar y colabore en la realización de la misión de ésta, no se encuentra en esa situación; y, por consiguiente no puede ser considerado como incorporado a aquélla solamente por el hecho de su colaboración. No se trata de fijar categorías distintas y discriminatorias de personas, y menos de establecer orden alguno de rango o precedencia entre ellas; sino simplemente de ser congruentes con la diversa gracia, que, dentro del cuerpo de Cristo, al que todos pertenecen y en el que todos sirven a una misión común superior a unos y otros, ha sido conferida a cada uno. No todos son profetas, ni todos apóstoles, ni todos doctores, ni es necesario que lo sean; cada uno sirve al Señor y a su misión con el don particular que se le ha dado en la Iglesia, intercomunicando esos dones, pero sin necesidad de entremezclarlos ni deformarlos y disolverlos⁶. En ese sentido, sí se podría decir con verdad que todos ellos son “servidores de la misión de Cristo”⁷; pero cada uno según su propia condición.

⁴ Desde este modo de ver las cosas, pueden ser bien asumibles proposiciones como las siguientes, que, en un primer momento, podrían producir una cierta sorpresa: “La pertenencia al Cuerpo Apostólico Jesuita [más adelante en el texto me referiré a esta denominación] afirma una identidad específica de los colaboradores jesuitas y no jesuitas. Esta identidad no tiene por qué excluir el reconocimiento de la diversidad de identidades que coexisten en el Cuerpo. La legítima pluralidad no pone en peligro la identidad ni el reconocimiento de una pertenencia común. Las personas son capaces de vivir simultáneamente diversas identidades”, Fernando Franco y Elena Rudolphi, *Llamados a servir: Asociación Apostólica Jesuita en misión. Una aproximación desde la perspectiva del apostolado social*, en *Promotio Iustitiae*, n° 92, 2006/3, p. 63.

⁵ *Formula Instituti*, 1-3, 6; *Constituciones* [4, 7, 16, 527, 529, 535, 540].

⁶ 1 Cor 12, 28-29.

⁷ Palabras iniciales de Decreto 2 de la CG 34, referidas a los jesuitas. El artículo citado de F. Franco y E. Rudolphi (p. 59) aplica esta designación los colaboradores jesuitas y no jesuitas a la realización de la misión de la Compañía.

Por ello, no tiene mucho sentido ponerse a pensar si las cosas no podrían ser de otra manera, hasta llegar a imaginar si un laico que colabora en la realización de la misión de la Compañía, sin dejar de ser laico, podría ser considerado en verdad como incorporado a ella, en un proceso de ensanchamiento de la Compañía semejante al operado en tiempo de San Ignacio mismo, que abrió las puertas de pertenencia a ella a coadjutores espirituales y coadjutores temporales, además de los profesos de cuatro votos que constituían el núcleo inicial⁸. O, como sucede actualmente en algunos modernos institutos de vida consagrada, canónicamente aprobados, que, junto a un grupo de religiosos o religiosas, estrictamente tales, albergan otras personas con modalidades de compromiso de vida evangélica diversos de los votos constitutivos del estado religioso⁹. En el mundo de lo imaginario todo es imaginable. Pero, mientras para ser parte de la Compañía de Jesús se requiera, según la Fórmula del Instituto y las Constituciones, haber emitido en ella los votos solemnes de perpetua castidad, pobreza y obediencia de los profesos (con el de especial obediencia al Sumo Pontífice para las misiones, en su caso), o los análogos simples de los coadjutores espirituales y temporales, propios del estado religioso, solamente quien los emita puede llegar a serlo. Hoy por hoy, la figura de un “jesuita laico” o un “laico jesuita” (entendiendo “laico” como no consagrado por la profesión religiosa) es una quimera – un “jesuita no-jesuita” –, que sólo podría existir, y a duras penas, en el mundo de lo imaginado. Y, si en algún momento las cosas pudieran llegar a ser de otro modo, habrá surgido una Compañía de Jesús, u otra cosa, distinta de la actual Compañía. Todo, en absoluto, puede llegar a ser imaginable; pero esto ni es necesario para resolver problemas reales de la colaboración entre jesuitas y laicos, ni es conveniente, ni podría suceder sin una aprobación pontificia, semejante a la que instituyó la Compañía actual, muy difícil de imaginar y que tendría que disponer si ésta seguiría existiendo en el futuro, o no, y cómo. No van por aquí las soluciones a los problemas que puede presentar la colaboración intensa de los laicos con la Compañía en la realización de su misión.

Distinto sería pensar en la posibilidad de una “asociación de fieles laicos”¹⁰, distinta de la Compañía y adherida o vinculada a ella de algún modo especial. Esa solución sería posible, por si en algún momento fuera necesaria o útil. No carecería de problemas, y la Compañía nunca se ha sentido inclinada a una figura semejante, que estuviera estrechamente ligada a ella. La figura que viene espontáneamente a la mente en este contexto es la de las clásicas “terceras órdenes”, también con la flexibilidad que les ha dado el nue-

⁸ Formula Institutii, 9; Constituciones [12-14, 511].

⁹ La Exhortación apostólica post-sinodal *Vita consecrata* de Juan Pablo II (AAS 88 [1996], pp. 377-486) los describe así: “La originalidad de las nuevas comunidades consiste frecuentemente en el hecho de que se trata de grupos compuestos de hombres y mujeres, de clérigos y laicos, de casados y célibes, que siguen un peculiar estilo de vida, a veces inspirado en una u otra forma tradicional o adaptado a las necesidades de la vida actual. También su compromiso de vida evangélica se expresa en formas diversas, manifestándose siempre, como orientación general, una intensa aspiración a la vida comunitaria, a la pobreza y a la oración. Participan en su gobierno clérigos y laicos, según sus respectivas competencias, y su fin apostólico se abre a las necesidades de la nueva evangelización” (n. 62).

¹⁰ Código de Derecho Canónico, cánones 298-329.

vo Código de Derecho Canónico¹¹. Pero pueden existir también otras, según prevé el mismo código¹². Todas estas figuras asociativas quedan fuera de la estructura de los institutos respectivos y no afectan a su identidad; sus miembros no son miembros de los institutos ni se incorporan a ellos en la misma condición que éstos.

Siendo, pues, claro que, en el orden sustantivo, el hecho de la colaboración de laicos a la realización de la misión de la Compañía no afecta a las identidades respectivas, ni a la de la Compañía ni a la de los laicos, esta conclusión ofrece una plataforma segura para, leal y honestamente, no plantear en su arranque mismo tal colaboración como no debe ser planteada. No es conveniente, y, por no ser verdadero, terminaría por ser perjudicial, plantearla en términos no reales, creando en los laicos, incluso por buena voluntad y con generosidad desmedida, pero no discernida, expectativas que, por la naturaleza misma de las cosas, nunca podrán cumplirse. En base a la colaboración prestada nunca un laico podrá pretender ser considerado miembro o parte de la Compañía, en sentido estricto y verdadero, ni por el mismo hecho ésta tendrá que preocuparse de adaptar su identidad sustantiva, para dar cabida en su cuerpo, como miembros propios, a los laicos que colaboran con ella. Los dos son lo que son y no necesitan ser de otro modo para poder colaborar armónica y fecundamente en la realización de una misma misión, cada uno desde su propia vocación y condición eclesial (en el caso de colaboradores cristianos).

2. En el orden operativo, exigencias y consecuencias de la colaboración

Lo dicho no debe ser ni es obstáculo para apreciar en sus justas proporciones y en su justo sentido el gran impacto del hecho de la colaboración de los laicos en la realización de misión de la Compañía sobre la actuación de ésta y sobre su misma vida, con las múltiples y complejas consecuencias que de ello derivan. Es más que claro que una Compañía de Jesús, que actúa apostólicamente acompañada de un gran número de colaboradores laicos, mayor en muchos casos y sectores particulares de apostolado que el de jesuitas, es en realidad y de hecho muy distinta, aunque esencialmente sea la misma, de una Compañía que actúa sola. Si una amplia colaboración de laicos da a la Compañía la posibilidad de llevar adelante y desarrollar muchas de sus actividades apostólicas, que sin ella no podría realizar, es necesario caer en la cuenta y asumir que esa misma colaboración afecta al ser real de la Compañía, aunque no sea a su identidad sustancial. Le

¹¹ “Se llaman terceras órdenes, o con otro nombre parecido, aquellas asociaciones cuyos miembros, viviendo en el mundo y participando del espíritu de un instituto religioso, se dedican al apostolado y buscan la perfección cristiana bajo la dirección de ese instituto” (can. 303).

¹² “Los miembros de institutos de vida consagrada que presiden o prestan su asistencia a las asociaciones unidas de algún modo a su instituto, cuiden de que esas asociaciones presten ayuda a las obras de apostolado que haya en la diócesis, colaborando sobre todo, bajo la dirección del Obispo del lugar, con las asociaciones que se dedican al apostolado en la diócesis” (can. 311).

presenta, en efecto, nuevos retos y tareas y pide de ella nuevos modos de actuar, distintos de los que tendría en otra situación, orientados todos ellos a asegurar que esa colaboración sea posible y que contribuya eficazmente a la realización de su misión, tal como debe ser realizada. La Compañía necesitará, en primer lugar, formular una declaración precisa de las finalidades y objetivos perseguidos por cada actividad u obra apostólica llevada en colaboración y sus modos de funcionamiento, que sirva para poder explicárselos a los colaboradores y también como guía del desarrollo de esas actividades y obras y como pauta en la evaluación de todo ello. Necesitará buscar y seleccionar colaboradores que sean aptos para la consecución de esos objetivos y para funcionar en el modo deseado y proyectado. Necesitará formarlos y motivarlos y enseñarlos a trabajar juntamente con jesuitas, no sólo como equipo de trabajo, sino también, en la medida de lo posible, como comunidad apostólica, que planea, discierne y trabaja conjuntamente, de acuerdo con las líneas definidoras de la actividad u obra de que se trate, bendiciéndose del papel específico que la comunidad religiosa está llamado a desempeñar en ello¹³. Necesitará seguir asiduamente, por los medios apropiados, el desarrollo de la actividad o el funcionamiento de la obra, para asegurar que presta la contribución a la misión apostólica de la Compañía, que tiene asignada. Por lo que se refiere a los jesuitas, tendrían que haber aprendido o ir aprendiendo a colaborar e interactuar con los laicos, incluso en posiciones de subordinación a ellos en una determinada obra o actividad particular, y a discernir junto con ellos la realización conjunta de la misión de la Compañía, sin acentuar más de lo estrictamente debido las diferencias ni, mucho menos, ampararse indebidamente en ellas para reclamar privilegios o prerrogativas ilegítimas, con daño grave para la colaboración. Como resultado de todo ello, se debería llegar a crear un clima, hecho de mutua confianza y aceptación, donde domine el ánimo y espíritu de colaboración, por el que colaboradores de diversa condición asumen y comparten trabajar juntos en una tarea o misión común, y surjan relaciones y cauces de funcionamiento armonioso y entusiasta que la hagan posible y como connatural¹⁴.

Todo esto, sin cambiar su identidad esencial y sustantiva, afecta intensamente, desde luego, como queda esbozado, al modo de funcionar de la Compañía; pero no sólo a él. También a su modo de estar en la Iglesia y en el mundo, a importantes aspectos de su vida interna (vida de comunidad, obediencia y ejercicio de la autoridad, discernimiento

¹³ Son inspiradoras a este propósito las palabras del P. General, Peter-Hans Kolvenbach en un discurso pronunciado en la Georgetown University de Washington, el 7 de junio de 1989: “La comunidad jesuítica vinculada a una obra apostólica tiene la función de transmitir la visión fundamental de la Compañía a toda la comunidad apostólica, compuesta de laicos y religiosos, con sus palabras, su testimonio y su inspiración, mediante la proposición de objetivos, la formulación y transmisión de valores y el establecimiento de las relaciones humanas que son propias de toda obra de la Compañía” (texto recogido en las Normas complementarias de las Constituciones de la Compañía de Jesús, 407 §4).

¹⁴ Todos los aspectos referidos en el texto están mencionados con vigor, aunque no tratados por extenso en el decreto 13 (nn. 11 y 12). Es de esperar que la CG 35, sobre la base de la experiencia de estos años en el ámbito de la Compañía universal y de las reflexiones que la han acompañado y seguido, pueda dar un avanzar decididamente en su concreción articulación para una mejor puesta en práctica.

apostólico) y a la misma conciencia que tiene y proyecta de sí misma. Ya el decreto 13 (n. 20) de la Congregación General 34 dejó apuntado, y el P. General Peter-Hans Kolvenbach ha repetido y desarrollado después en diversas ocasiones, que “Cuando hablemos de ‘nuestros apostolados’, tendremos que entender por ‘nuestro’ algo distinto: ‘nuestro’ deberá significar un auténtico compañerismo ignaciano de laicos y jesuitas, desde el que cada cual actuará de acuerdo con su propia vocación”. No estamos solos, ni mucho menos, en la realización de nuestra misión, sino que estamos acompañados de un gran número de colaboradores laicos, que asumen y llevan juntamente con nosotros, jesuitas, el peso de la misma y el afán por su logro. Yendo más allá del hecho mismo, hay que tomar conciencia lúcida de él, para conocer las consecuencias que de él derivan para la Compañía y para los colaboradores y hacerles frente con clarividencia y honestidad.

No es, pues, en la redefinición de las identidades respectivas donde están los problemas. La misma CG 34 en el pasaje citado nos dice: “Esta actuación de la vocación del laicado puede mostrar con más claridad la gracia de nuestra propia vocación”, refiriéndose a ambas “vocaciones” como distintas. Están en la creación de las bases y de los mecanismos apropiados para que la colaboración entre diferentes sea posible, se desarrolle armónicamente y resulte efectivamente fecunda. Plantearlos y tratar de resolverlos precisamente en este terreno, es más exacto y será más fructuoso que hacerlo en relación con la identidad esencial de la Compañía. Para ello habrá que dar respuesta a las necesidades antes apuntadas, dentro de las cuales se encierran muchos problemas, no siempre de fácil solución, que requerirán discernimientos lúcidos y decisiones congruentes. Después de la toma de conciencia sobre el hecho y el significado de la colaboración de y con los laicos por parte de la Compañía, realizada ya en 1966 por la Congregación General 31 (d. 33, “La Compañía y el laicado”) y del entusiasmo felizmente acrecentado por la Congregación General 34 (d. 13, “Cooperación con los laicos en su misión”), sería una bendición para la Compañía y sus colaboradores laicos que la próxima CG 35, partiendo de una evaluación sincera del camino recorrido y, recogiendo las lecciones en él aprendidas, hiciera un discernimiento serio y certero que aclarara posibles equívocos o malentendidos y definiera, en lo posible, los modos más apropiados para continuarlo en el futuro, para bien de la misión de la Compañía y de cuantos colaboran a ella.

3. ¿“Red apostólica ignaciana”?; “¿Nuevo sujeto apostólico?”; “¿Asociación apostólica jesuita?”; “¿Cuerpo apostólico jesuita?”

Tratando de buscar una denominación apropiada para esa realidad de la Compañía acompañada por los colaboradores laicos en la realización de su misión, se han puesto en circulación algunas, tales como “Red apostólica ignaciana”, “Nuevo sujeto apostólico”, “Asociación apostólica jesuita”, “Cuerpo apostólico jesuita” y quizá algunas más. Ninguna de ellas, ha hecho fortuna definitivamente hasta este momento, como para imponerse universalmente a las otras. Algunas son demasiado genéricas e inexpresivas,

y otras parece que pueden encerrar y producir equívocos no despreciables. Quizá la situación sea un síntoma más de que las cosas en este terreno necesitan seguir madurando. Sería útil, sin duda, dar con una denominación acertada, que fuera acogida con satisfacción por todos, como medio de expresar y comunicar, sin necesidad de muchas explicaciones añadidas, la realidad que con ella se quiere presentar. Lograrla pudiera ser quizá señal de que se habría logrado también – lo que es mucho más importante –, una mayor clarificación y un mejor encuadre de los problemas y oportunidades que presenta la colaboración de los laicos a la misión de la Compañía y a su misma vida y a la de sus miembros. Pero, por el momento, habrá que seguir buscando.